



fecha de presentación: 21/03/2026, fecha de aceptación: 15/04/2026, fecha de publicación: 01/05/2026

Susana del Rosario Torres-Ruilova

**E-mail:** Susan\_dany1981@hotmail.com

**Orcid:** <https://orcid.org/0009-0005-2673-0794>

Jorge Mateo Villacrés-López

**E-mail:** mateovillacres@uti.edu.ec – mateovillacres7@gmail.com

**Orcid:** <https://orcid.org/0000-0001-9844-8687>

Carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Universidad Tecnológica Indoamérica. Ambato, Ecuador.

## Cita sugerida (APA, séptima edición)

Torres-Ruilova, S. D. R., & Villacrés-López, J. M. (2026). Barreras jurídicas en el reconocimiento, alcance y ejecución de la justicia indígena en el Ecuador: desafíos para la coordinación con la justicia ordinaria. *Revista Sociedad & Tecnología*, 9(S2), 1039-1048, DOI: <https://doi.org/10.51247/st.v9iS2.736>

==== o ====

## **Barreras jurídicas en el reconocimiento, alcance y ejecución de la justicia indígena en el Ecuador: desafíos para la coordinación con la justicia ordinaria.**

### **RESUMEN**

La presente investigación tuvo como objetivo analizar las barreras jurídicas en el reconocimiento, alcance y ejecución de la justicia indígena en el Ecuador, con énfasis en la delimitación de competencias y la coordinación con la justicia ordinaria. Metodológicamente, se adoptó un enfoque cualitativo con diseño documental, basado en el análisis de normativa constitucional, doctrina jurídica y jurisprudencia relevante. Los resultados evidenciaron la existencia de vacíos normativos, falta de criterios uniformes en la jurisprudencia y ausencia de mecanismos formales de coordinación interjurisdiccional, lo que genera conflictos de competencia e inseguridad jurídica. Asimismo, se identificaron tensiones entre los modelos punitivos de ambos sistemas y una tendencia a la prevalencia de la justicia ordinaria. En conclusión, se determinó que el reconocimiento constitucional de la justicia indígena resulta insuficiente sin un desarrollo normativo e institucional que garantice su aplicación efectiva, siendo necesario fortalecer el pluralismo jurídico mediante mecanismos claros de articulación y un enfoque intercultural.

**Palabras clave:** justicia indígena, pluralismo jurídico, jurisdicción, conflictos interjurisdiccionales, Ecuador.

==== o ====

## **Legal barriers in the recognition, scope, and enforcement of indigenous justice in Ecuador: challenges for coordination with the ordinary justice system.**

### **ABSTRACT**

This research aimed to analyze the legal barriers affecting the recognition, scope, and enforcement of Indigenous justice in Ecuador, with a focus on jurisdictional delimitation and coordination with the ordinary justice system. Methodologically, a qualitative approach with a documentary design was adopted, based on the analysis of constitutional norms, legal doctrine, and relevant jurisprudence. The results revealed the existence of normative gaps,

lack of consistent judicial criteria, and absence of formal mechanisms for interjurisdictional coordination, leading to conflicts of competence and legal uncertainty. Additionally, tensions between punitive models and a predominance of the ordinary justice system were identified. In conclusion, the study determined that constitutional recognition alone is insufficient without adequate regulatory and institutional development, highlighting the need to strengthen legal pluralism through clear coordination mechanisms and an intercultural approach.

**Keywords:** indigenous justice, legal pluralism, jurisdiction, interjurisdictional conflicts, Ecuador.

==== o ====

## **Barreiras jurídicas no reconhecimento, alcance e execução da justiça indígena no Equador: desafios para a coordenação com a justiça ordinária**

### **RESUMO**

A presente pesquisa teve como objetivo analisar as barreiras jurídicas no reconhecimento, alcance e execução da justiça indígena no Equador, com ênfase na delimitação de competências e na coordenação com a justiça ordinária. Metodologicamente, adotou-se uma abordagem qualitativa com desenho documental, baseada na análise de normas constitucionais, doutrina jurídica e jurisprudência relevante. Os resultados evidenciaram a existência de lacunas normativas, ausência de critérios jurisprudenciais uniformes e falta de mecanismos formais de coordenação interjurisdiccional, gerando conflitos de competência e insegurança jurídica. Além disso, foram identificadas tensões entre os modelos punitivos e a predominância da justiça ordinária. Conclui-se que o reconhecimento constitucional da justiça indígena é insuficiente sem um desenvolvimento normativo e institucional adequado, sendo necessário fortalecer o pluralismo jurídico por meio de mecanismos claros de articulação e uma abordagem intercultural.

**Palavras-chave:** justiça indígena, pluralismo jurídico, jurisdição, conflitos interjurisdicionais, Equador.

==== o ====

### **INTRODUCCION**

El Estado ecuatoriano reconoce en la Constitución de la República del Ecuador al pluralismo jurídico como una forma de coexistencia en la administración de justicia, integrando tanto la jurisdicción ordinaria como la indígena, esta última consagrada en el artículo 171 (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008). Este reconocimiento no solo responde a una evolución del constitucionalismo latinoamericano, sino que también se encuentra respaldado por instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, cuyo artículo 22 garantiza el derecho de estos pueblos a conservar y desarrollar sus propios sistemas jurídicos conforme a sus costumbres y tradiciones (Organización de Estados Americanos [OEA], 2018). En este sentido, la justicia indígena se configura como una manifestación legítima del derecho propio, vinculada a la identidad cultural y a la autodeterminación de los pueblos, lo cual refuerza la necesidad de su reconocimiento efectivo dentro del ordenamiento jurídico (Díaz Ocampo, 2016; Díaz Ocampo y Antúnez Sánchez, 2016).

Desde la perspectiva doctrinaria, el pluralismo jurídico ha sido ampliamente desarrollado como un modelo que reconoce la coexistencia de múltiples sistemas normativos dentro de un mismo espacio político. En esta línea, Boaventura de Sousa Santos sostiene que este implica la existencia simultánea de diversos centros de producción normativa dotados de legitimidad (Quarin, 2019). Por su parte, Wolkmer plantea que un pluralismo jurídico fuerte supone la coexistencia no subordinada de los sistemas jurídicos indígenas frente al derecho estatal, bajo un enfoque intercultural que promueva relaciones horizontales entre jurisdicciones (Wolkmer,

2023). No obstante, en la práctica ecuatoriana, este ideal enfrenta importantes limitaciones, derivadas de la falta de desarrollo normativo, la débil articulación institucional y la insuficiente formación en pluralismo jurídico, aspectos que han sido identificados como desafíos persistentes en el ámbito académico y jurídico (Puerta Martínez et al., 2019).

En este contexto, se evidencian tensiones estructurales entre la justicia ordinaria, caracterizada por un modelo punitivo formal basado en la privación de libertad, y la justicia indígena, que responde a una lógica restaurativa orientada a la reparación del daño y la armonía comunitaria. Estas diferencias no solo reflejan concepciones divergentes del derecho, sino que también ponen de manifiesto un problema central: la omisión jurídica en la delimitación de competencias y la ausencia de mecanismos efectivos de coordinación entre ambas jurisdicciones. Como consecuencia, se generan conflictos interjurisdiccionales, inseguridad jurídica, cuestionamientos al debido proceso e incluso procesos de criminalización de autoridades indígenas (Godoy-Lema y Panchi-Cerón, 2026; Sánchez Molina y Barba Tamayo, 2025).

Un ejemplo paradigmático de estas tensiones es el caso "La Cocha", en el cual la intervención posterior de la justicia ordinaria, pese a que los hechos ya habían sido resueltos por la jurisdicción indígena, vulneró el principio constitucional de prohibición de doble juzgamiento, consagrado en el artículo 76 numeral 7 literal i) de la Constitución. Como señala Sinaluisa (2024), este precedente evidenció una interpretación restrictiva del alcance de la justicia indígena y cuestionó su autonomía jurisdiccional, debilitando la materialización del pluralismo jurídico. Este tipo de conflictos demuestra que la falta de criterios claros y uniformes en la delimitación de competencias continúa siendo una problemática vigente en el Ecuador (Cayo Vega y Villalva, 2026).

En este contexto, surge la siguiente pregunta de investigación: ¿cómo incide el vacío legal existente en la delimitación de competencias y en la ausencia de mecanismos de coordinación entre la justicia ordinaria y la justicia indígena en la generación de conflictos interjurisdiccionales en el Ecuador? En consecuencia, el objetivo del presente artículo fue analizar, desde un enfoque jurídico y doctrinario, cómo la falta de delimitación normativa de competencias y de mecanismos de coordinación entre ambas jurisdicciones genera conflictos interjurisdiccionales e inseguridad jurídica, limitando el ejercicio efectivo de la justicia indígena y del pluralismo jurídico.

### **Metodología**

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, orientado al análisis de fenómenos jurídicos complejos desde una perspectiva interpretativa, crítica y contextualizada. Este enfoque permitió comprender la problemática del pluralismo jurídico y las tensiones entre la justicia indígena y la ordinaria, a partir del estudio de normas, doctrinas y jurisprudencia. En este sentido, la investigación cualitativa facilitó una aproximación integral al objeto de estudio, priorizando la interpretación de significados y la construcción teórica del fenómeno analizado (Espinoza-Freire, 2025). Asimismo, se adoptó un diseño de tipo documental, sustentado en la revisión sistemática de fuentes académicas y jurídicas relevantes.

El proceso de recolección de información se basó en la búsqueda estructurada de literatura científica en bases de datos académicas, aplicando criterios de pertinencia, actualidad y rigor metodológico. Para ello, se emplearon estrategias de búsqueda que permitieron identificar artículos científicos, textos doctrinarios, normativa nacional e instrumentos internacionales relacionados con el pluralismo jurídico y la justicia indígena (Espinoza Freire, 2020; Espinoza-Freire, 2025). Este procedimiento garantizó la calidad y confiabilidad de las fuentes utilizadas, permitiendo construir un marco teórico sólido y coherente con el problema de investigación.

En cuanto a los métodos de análisis, se aplicó el método analítico-sintético, mediante el cual se descompusieron los elementos normativos, doctrinarios y jurisprudenciales que configuran la relación entre jurisdicción indígena y ordinaria, para posteriormente integrarlos en una interpretación sistemática. De igual forma, se utilizó el método hermenéutico jurídico, que permitió interpretar los textos legales y doctrinarios, comprendiendo su alcance, significado

y aplicación en el contexto ecuatoriano (Adame Goddard, 2020). Este enfoque interpretativo resultó clave para analizar las tensiones derivadas de la falta de delimitación de competencias y la ausencia de mecanismos de coordinación.

Adicionalmente, se incorporó la teoría fundamentada como estrategia de análisis cualitativo, lo que permitió la identificación de categorías emergentes a partir de la información recopilada, tales como vacíos normativos, conflictos interjurisdiccionales e inseguridad jurídica (Espinoza-Freire, 2024). Este proceso favoreció la construcción de interpretaciones teóricas basadas en la evidencia documental. Asimismo, la argumentación científica fue utilizada como herramienta metodológica para estructurar el análisis crítico y garantizar la coherencia lógica del estudio (Espinoza-Freire, 2021).

Finalmente, la investigación se desarrolló bajo principios éticos que garantizaron el uso adecuado de la información, el respeto a la propiedad intelectual y la correcta citación de las fuentes consultadas. En este marco, se promovió una práctica investigativa responsable, basada en la transparencia y el rigor académico (Espinoza-Freire y Rad Camayd, 2020). Asimismo, se consideró la epistemología jurídica crítica como fundamento metodológico para analizar el derecho no solo como norma, sino como construcción social, permitiendo una comprensión más profunda del fenómeno estudiado (Mantilla, 2020).

## **DESARROLLO**

### **Reconocimiento normativo insuficiente y vacío legal en la delimitación de competencias:**

La Constitución de la República del Ecuador reconoce expresamente la justicia indígena como una manifestación del pluralismo jurídico, otorgándole legitimidad a través del artículo 171, que faculta a las autoridades indígenas a ejercer funciones jurisdiccionales conforme a sus tradiciones y derecho propio dentro de su ámbito territorial. De manera complementaria, el artículo 57, numeral 10, garantiza el derecho colectivo a desarrollar y practicar su derecho consuetudinario, siempre que este no vulnere derechos constitucionales (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008). Este reconocimiento representa un avance frente a la exclusión histórica de los sistemas jurídicos indígenas, al validar la costumbre como fuente de derecho y como base de su autonomía (Jácome Rocha et al., 2025; Marcheco Acuña, 2021).

Sin embargo, la doctrina ha señalado que este reconocimiento resulta insuficiente si no se encuentra acompañado de un desarrollo normativo que garantice su aplicación efectiva. En este sentido, la ausencia de criterios claros para delimitar las competencias entre la jurisdicción indígena y la ordinaria constituye una de las principales debilidades estructurales del sistema jurídico ecuatoriano (Binimelis-Espinoza y Roldán Tonioni, 2017; Masabanda-Agualongo & Cárdenas-Paredes, 2025). La falta de precisión en el alcance material, personal y territorial de la jurisdicción indígena ha generado tensiones institucionales y ha favorecido la prevalencia de la justicia ordinaria, debilitando la materialización del pluralismo jurídico (Cordovez et al., 2021).

Desde el enfoque teórico, el pluralismo jurídico implica la coexistencia de múltiples sistemas normativos dentro de un mismo espacio político, lo cual exige el reconocimiento de la diversidad cultural y jurídica (Cantillo Pushaina, 2021). En esta línea, Wolkmer (2023) sostiene que un pluralismo jurídico auténtico debe sustentarse en relaciones horizontales entre sistemas, sin subordinación del derecho indígena frente al estatal. No obstante, en el contexto ecuatoriano, esta aspiración se ve limitada por la ausencia de mecanismos normativos que garanticen dicha igualdad, lo que mantiene al pluralismo jurídico en un plano predominantemente formal (Bagni et al., 2024).

### **Jurisprudencia inconsistente que afecta la autonomía de la justicia indígena**

El reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico en el Ecuador no ha sido acompañado por una doctrina jurisprudencial uniforme que garantice la autonomía de la justicia indígena.

La Corte Constitucional ha emitido fallos con criterios divergentes respecto a la delimitación de competencias, lo que ha generado inseguridad jurídica y ha debilitado la aplicación del derecho propio (Triviño, 2025; Godoy-Lema & Panchi-Cerón, 2026). Esta falta de coherencia jurisprudencial evidencia la ausencia de estándares claros que orienten la actuación de los operadores de justicia.

El caso emblemático “La Cocha”, correspondiente a la Sentencia N.º 113-14-SEP-CC, constituye un precedente estructural en el que la Corte limitó la competencia de la jurisdicción indígena en delitos contra la vida, permitiendo la intervención de la justicia ordinaria incluso cuando el caso ya había sido resuelto por autoridades indígenas. Este criterio, orientado a la protección del bien jurídico vida, ha sido cuestionado por vulnerar el principio non bis in idem (Páez, 2018). Dicho precedente evidencia una interpretación restrictiva que afecta la autonomía de la justicia indígena y debilita el pluralismo jurídico.

En contraste, decisiones como la Sentencia No. 256-13-EP/21 adoptaron un enfoque más garantista al reconocer la competencia de la jurisdicción indígena incluso en contextos complejos, destacando la importancia del enfoque intercultural y del peritaje antropológico. Sin embargo, otros fallos como la Sentencia No. 008-15-SCN-CC y la No. 3367-18-EP reflejan nuevamente criterios restrictivos, evidenciando una falta de uniformidad en la interpretación del artículo 171 (Triviño, 2025). Esta inconsistencia jurisprudencial ha permitido interpretaciones discrecionales que afectan la seguridad jurídica y limitan el ejercicio efectivo de la justicia indígena (Wray Espinosa, 2002).

### **Ausencia de mecanismos formales de coordinación interjurisdiccional**

Uno de los principales problemas del pluralismo jurídico en el Ecuador radica en la ausencia de mecanismos formales de coordinación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria. Aunque el Código Orgánico de la Función Judicial reconoce la facultad de las autoridades indígenas para aplicar su derecho propio, su regulación resulta insuficiente al no establecer procedimientos claros de articulación interjurisdiccional (Asamblea Nacional del Ecuador, 2013; Guerrero Salgado, 2024). Esta laguna normativa dificulta la delimitación de competencias y la coordinación efectiva entre ambos sistemas.

La falta de mecanismos claros de cooperación ha generado conflictos de competencia y ha limitado el reconocimiento de las decisiones adoptadas por las autoridades indígenas, afectando la eficacia del pluralismo jurídico (Sánchez Molina & Barba Tamayo, 2025; Ruíz Isla, 2026). Asimismo, la inexistencia de una ley secundaria que regule de manera específica estos aspectos ha contribuido a la persistencia de un vacío normativo que debilita la relación entre jurisdicciones (Minga Sarango y Reyes Idrovo, 2025).

En este contexto, uno de los principales desafíos radica en la determinación de los límites del ejercicio de la justicia indígena, especialmente en casos donde se alegan posibles vulneraciones a derechos humanos. La Constitución establece restricciones, pero no define con claridad los mecanismos de verificación, lo que genera incertidumbre jurídica y dificulta la coordinación entre sistemas (Cruz Carrillo, 2017; Yucailla Baltazar y Barrionuevo Núñez, 2023). Esta situación evidencia la necesidad de desarrollar instrumentos normativos que permitan una articulación efectiva y respetuosa entre jurisdicciones.

### **Tensión entre modelos punitivos: justicia indígena vs. justicia ordinaria**

La coexistencia de modelos punitivos distintos constituye una de las principales fuentes de tensión dentro del pluralismo jurídico ecuatoriano. Mientras la justicia ordinaria se fundamenta en el *ius puniendi* y en la aplicación de sanciones privativas de libertad, la justicia indígena responde a una lógica restaurativa orientada a la recomposición del tejido social y la armonía comunitaria (Gárate et al., 2022; Ruiz Morato, 2016). Esta diferencia refleja concepciones divergentes sobre la finalidad del derecho y del castigo.

Desde la perspectiva estatal, el sistema penal prioriza la sanción individual y la protección abstracta del bien jurídico, mientras que la justicia indígena enfatiza la responsabilidad colectiva y la reintegración del infractor a la comunidad. Estas diferencias han generado

interpretaciones que califican las prácticas indígenas como contrarias a los derechos humanos, especialmente cuando son evaluadas desde una visión universalista que no considera el contexto cultural (Chango-Tigasi y Villacís-Mogrovejo, 2025).

En consecuencia, esta tensión no solo constituye un problema teórico, sino una barrera jurídica que limita el ejercicio efectivo de la justicia indígena. La falta de un enfoque intercultural en la interpretación de estas prácticas contribuye a la deslegitimación del derecho consuetudinario y perpetúa relaciones asimétricas dentro del sistema jurídico ecuatoriano (Cordovez et al., 2021). Por ello, resulta fundamental promover un diálogo intercultural que permita armonizar ambos modelos sin desconocer la diversidad jurídica existente.

## **DISCUSIÓN**

Los resultados del presente estudio evidencian que la coexistencia entre la justicia ordinaria y la justicia indígena en el Ecuador se desarrolla en un escenario caracterizado por tensiones estructurales y una relación asimétrica entre ambos sistemas jurídicos. A pesar del reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico, su materialización práctica se ve limitada por la ausencia de un desarrollo normativo adecuado que garantice la coordinación interjurisdiccional y la delimitación clara de competencias (Binimelis-Espinoza y Roldán Tonioni, 2017; Masabanda-Agualongo & Cárdenas-Paredes, 2025). En este sentido, los hallazgos coinciden con la doctrina que sostiene que el reconocimiento formal resulta insuficiente si no se traduce en mecanismos efectivos de aplicación.

En la práctica, se observa que la jurisdicción ordinaria tiende a prevalecer sobre la jurisdicción indígena, no por una subordinación expresa establecida en la norma, sino como consecuencia de vacíos legales y de la falta de instrumentos de coordinación. Esta situación ha sido advertida en diversos estudios que señalan la persistencia de un modelo jurídico centralizado que limita el ejercicio autónomo del derecho propio (Cordovez et al., 2021; Bagni et al., 2024). Como resultado, el pluralismo jurídico en el Ecuador se configura más como una coexistencia condicionada que como una relación horizontal entre sistemas, lo cual contradice los postulados de un pluralismo jurídico fuerte (Wolkmer, 2023).

Asimismo, el análisis jurisprudencial realizado pone en evidencia la ausencia de criterios uniformes por parte de la Corte Constitucional en la delimitación de competencias entre jurisdicciones. La coexistencia de fallos con enfoques restrictivos y aperturistas ha generado inseguridad jurídica y ha permitido la intervención de la justicia ordinaria en casos previamente resueltos por autoridades indígenas, afectando principios fundamentales como el *non bis in idem* (Triviño, 2025; Godoy-Lema y Panchi-Cerón, 2026). Este fenómeno demuestra que la falta de una doctrina jurisprudencial consolidada constituye una de las principales barreras para el ejercicio efectivo de la justicia indígena.

Por otra parte, la carencia de mecanismos formales de coordinación interjurisdiccional se presenta como un obstáculo estructural que impide la articulación entre sistemas jurídicos. La inexistencia de procedimientos claros para la remisión de causas, el reconocimiento de decisiones y la resolución de conflictos competenciales ha generado tensiones institucionales persistentes (Sánchez Molina y Barba Tamayo, 2025; Ruíz Isla, 2026). En este contexto, la normativa vigente resulta insuficiente para garantizar una interacción armónica entre jurisdicciones, lo que refuerza la necesidad de reformas legales orientadas a fortalecer la cooperación interjurisdiccional.

Otro elemento relevante en la discusión es la tensión existente entre la justicia indígena y los estándares de derechos humanos, particularmente cuando las prácticas comunitarias son evaluadas desde una perspectiva universalista que desconoce su contexto cultural. Diversos autores coinciden en que esta interpretación restrictiva ha contribuido a la deslegitimación del derecho consuetudinario, al no incorporar un enfoque intercultural en su análisis (Cruz Carrillo, 2017; Chango-Tigasi y Villacís-Mogrovejo, 2025). En consecuencia, se evidencia la necesidad de desarrollar criterios que permitan armonizar el respeto a los derechos humanos con el reconocimiento de la diversidad jurídica.

Finalmente, la divergencia entre los modelos punitivos de la justicia ordinaria y la justicia indígena constituye una fuente central de conflicto dentro del pluralismo jurídico ecuatoriano. Mientras el sistema estatal prioriza la sanción individual y la privación de libertad, la justicia indígena se orienta hacia la restauración del tejido social y la reintegración comunitaria (Gárate et al., 2022; Ruiz Morato, 2016). Esta diferencia no solo refleja concepciones jurídicas distintas, sino que también evidencia la necesidad de promover un diálogo intercultural que permita superar las relaciones de subordinación y avanzar hacia un pluralismo jurídico efectivo (Minga Sarango y Reyes Idrovo, 2025).

## **CONCLUSIONES**

El análisis realizado permite concluir que, aunque el ordenamiento jurídico ecuatoriano reconoce constitucionalmente la justicia indígena como expresión del pluralismo jurídico, dicho reconocimiento no ha garantizado su ejercicio efectivo. La ausencia de una delimitación clara de competencias entre la jurisdicción indígena y la ordinaria constituye una barrera estructural que debilita la autonomía de los pueblos y nacionalidades indígenas y genera escenarios persistentes de inseguridad jurídica.

Asimismo, la inexistencia de mecanismos formales de coordinación interjurisdiccional ha propiciado conflictos competenciales y una relación asimétrica entre sistemas, permitiendo que la jurisdicción ordinaria mantenga una posición predominante, que condiciona el desarrollo autónomo de la justicia indígena, pese a los compromisos constitucionales e internacionales asumidos por el Ecuador.

La tensión entre los modelos punitivos estatal e indígena representa otra fuente relevante de conflicto. La aplicación del paradigma penal ordinario como criterio hegemónico ha derivado en procesos de deslegitimación del derecho consuetudinario, especialmente cuando sus sanciones son evaluadas sin un enfoque intercultural que reconozca su carácter restaurativo y comunitario.

El análisis de la jurisprudencia constitucional evidencia la falta de una doctrina uniforme en materia de delimitación de competencias, lo que ha afectado la autonomía jurisdiccional indígena y debilitado la operatividad real del pluralismo jurídico.

Finalmente, se concluye que el problema no radica en la plurinacionalidad del estado, sino en insuficiencia de desarrollo normativo e institucional. La consolidación de un pluralismo jurídico efectivo exige la adopción de reglas claras de competencia y mecanismos de coordinación que garanticen seguridad jurídica y promuevan un auténtico diálogo intercultural en el ámbito jurisdiccional.

## **LIMITACIONES DEL ESTUDIO**

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo de tipo documental, lo que implicó una dependencia exclusiva de fuentes normativas, doctrinarias y jurisprudenciales. Esta condición limitó la incorporación de evidencia empírica proveniente de actores directamente involucrados en la administración de justicia indígena y ordinaria, como autoridades comunitarias o operadores judiciales. Asimismo, el análisis se centró en el contexto ecuatoriano, lo que restringe la posibilidad de generalizar los resultados a otros sistemas jurídicos con características distintas.

## **ESTUDIOS FUTUROS**

Se recomienda que futuras investigaciones incorporen enfoques mixtos que permitan complementar el análisis jurídico con evidencia empírica, mediante entrevistas, estudios de caso o trabajo de campo en comunidades indígenas. De igual manera, resulta pertinente desarrollar estudios comparados con otros países latinoamericanos que han avanzado en la implementación del pluralismo jurídico, con el fin de identificar buenas prácticas. También se sugiere profundizar en el diseño de propuestas normativas e institucionales que fortalezcan la coordinación interjurisdiccional.

## RECONOCIMIENTO

Los autores expresan su sincero agradecimiento a los especialistas que, mediante sus aportes académicos y observaciones críticas, contribuyeron al desarrollo de la presente investigación. De igual manera, se reconoce el apoyo de los colegas de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Universidad Tecnológica Indoamérica, cuyo acompañamiento académico fortaleció la calidad del estudio. Asimismo, se agradece el acceso a bases de datos científicas y recursos bibliográficos que hicieron posible la construcción teórica del trabajo.

## CONTRIBUCIÓN DE COAUTORES

**Susana del Rosario Torres Ruilova:** participó en la conceptualización de la investigación, revisión bibliográfica, análisis jurídico y redacción del manuscrito.

**Jorge Mateo Villacrés López:** contribuyó en la estructuración metodológica, interpretación de resultados, revisión crítica del contenido y aprobación final del artículo.

## DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Los autores declaran que no existe conflicto de interés en relación con la publicación del presente artículo. El trabajo fue desarrollado bajo principios de ética, transparencia y rigor científico.

## REFERENCIAS

- Adame Goddard, J. (2020). La interpretación de textos jurídicos. *Problema anuario de filosofía y teoría del derecho*, (14), 175-215.
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones. Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2013). *Código Orgánico de la Función Judicial*. Dado por Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 38 de 17 de Julio del 2013 <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/C%C3%B3digo%20Org%C3%A1nico%20de%20la%20Funci%C3%B3n%20Judicial.pdf>
- Bagni, S., Rodríguez Caguana, A., & Castro León, F. (2024). Una exploración del pluralismo jurídico intercultural en la jurisprudencia de Bolivia, Colombia y Ecuador. *Revista Derecho del Estado*, (58), 61-90.
- Binimelis-Espinoza, H., & Roldán Tonioni, A. (2017). Sociedad, epistemología y metodología en Boaventura de Sousa Santos. *Convergencia*, 24(75), 215-235.
- Cantillo Pushaina, J. J. (2021). Pluralismo jurídico: avances constitucionales actuales. *Foro: Revista de Derecho*, (36), 193-211.
- Cayo Vega, K. F., & Villalva, D. (2026). Conflictos de competencia entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en el Ecuador: análisis de casos y límites de actuación. *Polo del Conocimiento*, 11(3).
- Chango-Tigasi, R. A., & Villacís-Mogrovejo, F. D. (2025). La articulación entre los Derechos Humanos y la Justicia Indígena; análisis de las tensiones y las disposiciones constitucionales. *Sociedad & Tecnología*, 8(S3), 869-885.
- Cordovez, M., Romo-Leroux Chacón, R., & Villegas Pérez, M. (2021). Un acercamiento al estado plurinacional y el estado constitucional de derechos: dicotomías entre justicia indígena y ordinaria. *USFQ Law Review*, 8(1), 119-143. DOI: <https://doi.org/10.18272/ulr.v8i1.2180>
- Corte Constitucional del Ecuador. (8 de 12 de 2021). Sentencia No. 256-13-EP/21. Obtenido de Corte Constitucional del Ecuador: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://esacc.corteconstitucional.gob>.

- ec/storage/api/v1/10\_DWL\_FL/e2NhcBldGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidIYmViZGU4ZS01OWJmLTQyYzUtYmNlZi0zYjMwZmU3NjVhOWYucGRmJ30=
- Cruz Carrillo, J. P. (2017). Pluralismo jurídico, justicia indígena y derechos humanos. *Revista Jurídica Piélagus*, 16(1), 103-117.
- Díaz Ocampo, E. (2016). La formación en la justicia indígena como alternativa frente al pluralismo jurídico. *Diálogos De Derecho Y Política*, (17), 70-88. Recuperado a partir de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/derypol/article/view/25925>
- Díaz Ocampo, E., & Antúnez Sánchez, A. (2016). La Justicia Indígena y el pluralismo jurídico en Ecuador el constitucionalismo en America Latina. *Revista DCS*, 13(44).
- Espinoza Freire, E. E. (2020). La búsqueda de información científica en las bases de datos académicas. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 3(1), 31-35.
- Espinoza Freire, E. E., & Rad Camayd, Y. (2020). A ética na pesquisa inclusiva, uma ferramenta didáctica. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(6), 139-146.
- Espinoza-Freire, E. E. (2021). La argumentación científica una herramienta didáctica. *Revista Uniandes Episteme*, 8(1), 106-121.
- Espinoza-Freire, E. E. (2024). Teoría Fundamentada: evolución, principios y aplicaciones en la investigación cualitativa. *Sophia Research Review*, 1(1), 26-33.
- Espinoza-Freire, E. E. (2025). Estrategias de búsqueda de información en bases de datos científicas: Una guía práctica. *Sociedad & Tecnología*, 8(S2), 647-658.
- Espinoza-Freire, E. E. (2025). La investigación cualitativa en la educación superior: enfoques, desafíos y perspectivas actuales. *Sociedad & Tecnología*, 8(S3), 1299-1310.
- Gárate Amoroso, J. C., Tixi Torres, M. G., & González Veintimilla, M. I. (9 de 2022). *La Justicia indígena desde el contexto del pluralismo jurídico en Ecuador*. *Revista Lex*, 5(17), 371-384.
- Godoy-Lema, J. A., & Panchi-Cerón, A. S. (2026). Conflictos de competencia entre la justicia indígena y la justicia penal ordinaria: evaluación del marco jurídico ecuatoriano. *Sociedad & Tecnología*, 9, 596-614.
- Guerrero Salgado, E. (2024). *Apuntes básicos de Derecho Internacional Público*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Jácome Rocha, A. I., Mosquera Narváez, G. A., Vinueza Ochoa, N. V., & Delgado Sayay, R. E. (2025). La garantía de seguridad jurídica en los procesos de justicia indígena en Ecuador: estudio normativo y jurisprudencial. *Tesla Revista Científica*, 5(2). <https://doi.org/10.55204/trc.v5i2.e549>
- Mantilla, P. (2020). Hacia una epistemología jurídica crítica: precisiones y distinciones sobre epistemología jurídica, métodos y metodología. *Entramado*.
- Marcheco Acuña, B. (2021). Constitución y justicia indígena en el Ecuador. *Revista Académicas de la Facultad de Derecho de Recife*, 93, 5-28.
- Masabanda-Agualongo, R. A., & Cárdenas-Paredes, K. D. (2025). La administración de justicia indígena y su relación con el sistema judicial ordinario en Ecuador. *Portal de la Ciencia*, 6(S1), 5-21.
- Minga Sarango, S. C., & Reyes Idrovo, M. G. (2025). Funciones jurisdiccionales de las autoridades de justicia indígena: obstáculos externos para el ejercicio pleno de este derecho. *PACHA. Revista de Estudios Contemporáneos del Sur Global*, 6(18), e250439.
- Organización de Estados Americanos [OEA]. (2018). *Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos*. Obtenido de OAS.org: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>

- Organización de los Estados Americanos [OEA]. (2005). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Obtenido de OEA: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/convencion-americana-derechos-humanos.pdf?utm\\_source=chatgpt.com](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/convencion-americana-derechos-humanos.pdf?utm_source=chatgpt.com)
- Páez Egas, A. S. (04 de 2018). "Análisis de la sentencia N° 113-14-SEP-CC en la materia Constitucional". Obtenido de Universidad Internacional SEK: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/2935/3/P%c3%a1ez%20Egas%20Alexandra%20Sof%c3%ada.pdf>
- Puerta Martínez, Y., Carrillo García, Y., Iglesia Quintana, J. X., & Cangas Oña, L. X. (2019). La enseñanza del pluralismo jurídico en las universidades ecuatorianas: una necesidad impostergable. *Debate Jurídico Ecuador*, 2(2), 119–134. Recuperado a partir de <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/DJE/article/view/1429>
- Quarin, N. (2019). Pluralidad Jurídica: aportes desde Boaventura de Sousa Santos. *XXIV Comunicaciones Científicas y Tecnológicas* [https://repositorio.unne.edu.ar/bitstream/handle/123456789/52456/RIUNNE\\_FDCSP\\_AC\\_Quarin\\_MN.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unne.edu.ar/bitstream/handle/123456789/52456/RIUNNE_FDCSP_AC_Quarin_MN.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ruíz Isla, M. (2026). Mecanismos de coordinación entre la justicia ordinaria y comunal en rondas campesinas, Mariscal Cáceres, 2024. *Revista Tribunal*, 6(14), 1031-1046. <https://doi.org/10.59659/revistatribunal.v6i14.374>
- Ruiz Morato, N. (2016). La resistencia y la sobrevivencia de la justicia indígena en Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, 14(17), 347-375.
- Sánchez Molina, D. X., & Barba Tamayo, E. P. (2025). Los mecanismos de la coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria. *Revista Lex*, 8(29), 859–878. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i28.321>
- Sinaluisa Checa, L. (2024). *Análisis Crítico Jurídico entre la justicia ordinaria y la justicia indígena bajo el enfoque del principio non bis in ídem, caso la Cocha*. Obtenido de Universidad Católica de Cuenca: <https://dspace.ucacue.edu.ec/items/f2cb0500-faa6-4afd-9a4b-706784a9012d>
- Triviño Rodríguez, K. G. (2025). *Las justicias indígenas en Ecuador: avances y desafíos en la jurisprudencia de la Corte Constitucional*. Obtenido de Revistas USFQ: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/file:///C:/Users/Usuario/Downloads/ID+3722.pdf>
- Wolkmer, A. C. (29 de 10 de 2023). *Pluralismo jurídico, derechos humanos y globalización*. Obtenido de Cálamo Revista de Estudios Jurídicos: [https://revistas.udlapublicaciones.com/index.php/RevistaCalamo/article/view/323?utm\\_source](https://revistas.udlapublicaciones.com/index.php/RevistaCalamo/article/view/323?utm_source)
- Wray Espinosa, A. (2002). Justicia indígena: Sus límites constitucionales. *Iuris Dictio*, 3(6). <https://doi.org/10.18272/iu.v3i6.579>
- Yucailla Baltazar, Á. R., & Barrionuevo Núñez, J. L. (2023). La Justicia Indígena en Ecuador un análisis desde los Derechos Humanos. *RECIMUNDO: Revista Científica de la Investigación y el Conocimiento*, 7(1), 22-32.